

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán; bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL GOBIERNO CIVIL

Relación que se cita.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 291.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Relación de los términos municipales en que han sido aprobados desde 1.º de enero de 1926 a 30 de junio de 1927, los Registros fiscales de edificios y solares y los Avances catastrales de rústica, los cuales han de entrar en vigor en 1.º de enero de 1928, y que se publica en la *Gaceta de Madrid* a los efectos prevenidos en el artículo 38 de la ley de 23 de marzo de 1926 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 29 de agosto de 1920 y el artículo 68 del Reglamento de 23 de octubre de 1913:

Registros fiscales de edificios y solares.

PROVINCIA DE BURGOS

Miranda de Ebro.—Mazuela.—Olmillos de Muñó.—Cabezón de la Sierra.—Cerezo de Riotirón.—Modúbar de la Emparedada.—Neila.—Quintanilla del Agua.—Sotillo de la Ribera.—Quintanabureba.

Madrid 7 de octubre de 1927.—El Director general, José de Lara.

(De la *Gaceta* número 288).

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa y sus concordantes 29 y sucesivos del Reglamento para su aplicación y artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Villavés (Merindad de Valdeporres), con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Trespaderne-Ciudad, a fin de que los mencionados propietarios por sí, o por medio de persona legalmente autorizada, comparezcan ante la Alcaldía de Villavés, durante el plazo de ocho días, a hacer la designación de perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, en el indicado plazo de los ocho días, o en el caso de designar persona que no reuna las condiciones que exige el artículo 21 de la citada Ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía constructora D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados, debiendo la mencionada Alcaldía de Villavés practicar las correspondientes diligencias de notificación, y una vez transcurrido el expresado plazo de los ocho días, remitirá a este Gobierno los nombramientos de peritos particulares que hayan podido hacerse, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Burgos 29 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
289	José López.....	Villavés.....	Prado.
290	Julián Ríos.....	Idem.....	Erial.
291	Manuel Alonso.....	Idem.....	Idem.
292	Herederos de Rafael Sáez.....	Idem.....	Idem.
293	María Ruiz.....	Idem.....	Idem.
294	Fermin Ruiz.....	Idem.....	Idem.
295	Andrés López.....	Quintanilla.....	Prado.
296	Pedro Fernández.....	Villavés.....	Idem.
297	José Sainz.....	Idem.....	Erial.
298	Manuel Alonso.....	Idem.....	Idem.
299	Sebastián Ruiz.....	Idem.....	Prado.
300	Jenaro Martínez.....	Idem.....	Idem.
301	Isidoro Ruiz.....	Idem.....	Erial.
302	Antolín Sáez.....	Idem.....	Idem.
303	Salvador López.....	Idem.....	Idem.
304	Felipe López.....	Idem.....	Idem.
305	Antolín Peña.....	Idem.....	Idem.
306	Guillermo Varona.....	Idem.....	Idem.
307	Felipe Varona.....	Idem.....	Idem.
308	Victoriano López.....	Idem.....	Prado.
309	Nicolás Gómez.....	Quintanabaldo.....	Erial.
310	Francisco Peña.....	Villavés.....	Prado.
311	José López Díaz.....	Idem.....	Idem.
312	Francisco Fernández.....	Idem.....	Idem.
313	Enrique Alonso.....	Idem.....	Idem.
314	Isidoro López.....	Idem.....	Idem.
315	Aniceto Alonso.....	Idem.....	Idem.
316	Salvador Gómez.....	Idem.....	Idem.
317	Francisco Peña.....	Idem.....	Idem.
318	Julián Sainz.....	Idem.....	Idem.
319	Antonio Alonso.....	Idem.....	Idem.
320	Francisco Peña.....	Idem.....	Idem.
321	Victoriano López.....	Idem.....	Idem.
322	Nicolás Varona.....	Quintanabaldo.....	Idem.
323	Josefa Martínez.....	Villavés.....	Idem.
324	Cesáreo Ruiz.....	Idem.....	Idem.
325	Manuel López.....	Puentedey.....	Idem.
326	Encarnación González.....	Villavés.....	Rústica.
327	Antolín Peña.....	Idem.....	Idem.
328	Jenaro Martínez.....	Idem.....	Prado.
329	Cesáreo Ruiz.....	Idem.....	Erial.
330	Eustasio Sáiz.....	Idem.....	Rústica.
331	Salvador Varona.....	Idem.....	Erial.
332	José García.....	Idem.....	Rústica.
333	Isidoro Fernández.....	Idem.....	Idem.
334	Francisco Fernández.....	Idem.....	Idem.
335	Jenaro Martínez.....	Idem.....	Erial.
336	Juana Varona.....	Quintanabaldo.....	Prado.
337	Camino vecinal.....	Idem.....	Idem.
338	Simón Varona.....	Villavés.....	Idem.
339	Eustasio Sáez.....	Idem.....	Idem.
340	Egregorio García.....	Puentedey.....	Idem.
341	Camino vecinal.....	Villavés.....	Idem.
342	Baltasar Gómez.....	Quintanabaldo.....	Rústica.
343	Pedro Fernández.....	Villavés.....	Idem.
344	Cesáreo Ruiz.....	Idem.....	Idem.
345	Nicolás Gómez.....	Quintanabaldo.....	Idem.
346	Elías Ruiz.....	Villavés.....	Prado.

347	Jenaro Martínez.....	Villavés.....	Rústica.
348	Felipe López.....	Idem.....	Prado.
349	Pedro Hernández.....	Idem.....	Rústica.
350	Sebastián Ruiz.....	Idem.....	Prado.
351	José García.....	Quintanabaldo.....	Rústica.
352	Juan López.....	Villavés.....	Prado.
353	Isidro Hernández.....	Idem.....	Idem.
354	Apolinar Varona.....	Idem.....	Idem.
355	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
356	Manuel Alonso.....	Idem.....	Idem.
357	Isidoro Ruiz.....	Idem.....	Idem.
358	Cesáreo Ruiz.....	Idem.....	Idem.
359	Martin Sáez.....	Idem.....	Idem.
360	Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.
361	Santiago López.....	Idem.....	Idem.
362	Santiago González.....	Leva.....	Idem.
363	Camino de servidumbre.....	Idem.....	Idem.
364	Isidoro Ruiz.....	Villavés.....	Idem.
365	Angel López.....	Idem.....	Idem.
366	Modesto Sainz.....	Idem.....	Idem.
367	Juan Sainz Varona.....	Idem.....	Idem.
368	Camino de servidumbre.....	Idem.....	Idem.
369	Juan Sainz Sainz.....	Idem.....	Erial.
370	Dominio público.....	Idem.....	Idem.
371	José Estébanez.....	Soncillo.....	Idem.
372	Sebastián Ruiz.....	Villavés.....	Rústica.
373	Andrés López.....	Quintanilla.....	Idem.
374	Mariano Sainz.....	Villavés.....	Idem.
375	Antolin Sainz.....	Idem.....	Idem.
376	Claudio López.....	Quintanabaldo.....	Idem.
377	José Alonso.....	Villavés.....	Idem.
378	José Sainz Martínez.....	Idem.....	Idem.
379	Camino vecinal.....	Idem.....	Idem.
380	Felipe López.....	Idem.....	Idem.
381	José López Díaz.....	Idem.....	Prado.
382	Cesáreo Ruiz.....	Idem.....	Rústica.
383	Lino Fernández.....	Puentedey.....	Prado.
384	Martin Sáiz.....	Villavés.....	Idem.
385	Fermin Ruiz.....	Idem.....	Idem.
386	Julián Rios.....	Idem.....	Rústica.
387	Remigio Sainz.....	Idem.....	Idem.
388	José Alonso.....	Idem.....	Idem.
389	Manuel Franco Martínez.....	Madrid.....	Idem.
390	Pedro Vadillo.....	Puentedey.....	Idem.
391	Sebastián Ruiz.....	Villavés.....	Idem.
392	Anselmo Pereda.....	Puentedey.....	Idem.
393	Pedro Vadillo.....	Villavés.....	Idem.
394	Camino de servidumbre.....	Idem.....	Idem.
395	Anselmo Pereda.....	Idem.....	Idem.
396	Camino de servidumbre.....	Idem.....	Idem.
397	Francisco Peña.....	Idem.....	Idem.
398	Ramón López.....	Puentedey.....	Idem.
399	Pedro Vadillo.....	Villavés.....	Idem.
400	Frutos Sainz.....	Idem.....	Idem.
401	Manuel F. Martínez.....	Madrid.....	Idem.
402	Agustín.....	Puentedey.....	Idem.
403	Pedro Sáez Varona.....	Villavés.....	Idem.
404	Juan Sainz Sainz.....	Idem.....	Idem.
405	Jenaro Martínez.....	Idem.....	Idem.
406	Pascual Sainz.....	Idem.....	Idem.
407	Camino vecinal.....	Idem.....	Idem.
408	Isidro Fernández.....	Idem.....	Idem.
409	Carretera a Villarcayo.....		

El colono o representante del propietario forastero D. Manuel Francisco Martínez, es D. Paulino, vecino de Bocos.

Circulares.

D. Venancio de Leívar y D. Juan Gómez Novales, vecinos de Junta de la Cerca, como representantes de D. Dámaso de Escauriza, D. Pedro Mac-Mahón y D. Tomás de Urquijo, solicitan de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Rosales, Quintanamacé, Bóveda de la Rivera, Villanueva, Villota, Villate, Rosío, La Cerca, La Riba y Villatomil, comprendidos en el término municipal de Junta de la Cerca.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean per-

judicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas. Burgos 15 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentrosa.

El Presidente de la Junta Administrativa de Rupelo me comunica se halla depositado en aquel pueblo un burro de las señas siguientes: negro, mocho, con horco en la oreja derecha y muesco por delante en la izquierda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que el dueño pase a recogerle en la mencionada Junta, previo pago de los gastos originados Burgos 15 de octubre de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentrosa.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Tercer trimestre de 1927.

Cuenta del tercer trimestre del año 1927 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1574843,63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	539707,09
Cargo.....	2114550,72
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	700936,90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1413613,81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Rentas.....	29583,15	11361,25	40944,40
2 Bienes provinciales.....	"	"	"
3 Subvenciones y donativos.....	154595,76	154595,76	309191,52
4 Legados y mandas.....	"	50	50
5 Eventuales y extraordinarios o indemnizaciones.....	50,50	1649,20	1699,70
6 Contribuciones especiales.....	"	"	"
7 Derechos y tasas.....	14803,80	10562,90	25366,70
8 Arbitrios provinciales.....	"	555,75	555,75
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	34868,81	9663,57	44532,38
10 Cesiones de recursos municipales.....	241103,92	145454,36	386558,28
11 Recargos provinciales.....	85195	42598	127794
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	"	"	"
13 Crédito provincial.....	"	"	"
14 Recursos especiales.....	"	"	"
15 Multas.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17 Reintegros.....	43,72	"	43,72
19 Resultas.....	1856907,23	98633,77	1955541
20 Valores fuera del presupuesto.....	489605,22	64582,53	554187,75
CARGO.....	2906758,11	539707,09	3446465,20
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	25308,66	10186,77	35495,43
2 Representación provincial.....	4367,10	4711,09	9078,19
3 Vigilancia y Seguridad.....	"	"	"
4 Bienes provinciales.....	"	"	"
5 Gastos de recaudación.....	2358,20	5708,05	8066,25
6 Personal y material.....	144122,52	71186,47	215308,99
7 Salubridad e higiene.....	"	"	"
8 Beneficencia.....	257293,31	251189,86	508483,17
9 Asistencia social.....	1413,30	"	1413,30
10 Instrucción pública.....	26292,18	15474,70	41766,88
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	181869,61	133828,96	315698,57
12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	"	"	"
13 Montes y pesca.....	"	"	"
14 Agricultura y ganadería.....	8402,75	2108,77	10511,52
15 Crédito provincial.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17 Devoluciones.....	126771,29	93713,99	220485,28
18 Imprevistos.....	3402,81	3779,83	7182,64
19 Resultas.....	489881,74	61485,01	551366,75
20 Valores fuera de presupuesto.....	60431,01	47563,40	107994,41
DATA.....	1331914,48	760936,90	2032851,38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1927.—El Depositario, Dionisio Martín Ortega.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 30 de septiembre de 1927.—El Interventor, Virgilio López Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gaitero Gil.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Padilla de abajo, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Domiciano Martín Becerril.—Una tierra en Zamora, de 60 áreas

y 95 centiáreas, que linda N., sur, E. y O. arroyo.

Otra en Carre Padilla, de 52 áreas, que linda N. Daniel Juncuas, S. Marino García, E. arroyo y oeste Julián Calvo.

D. Daniel Juncuas Tapia.—Una tierra en Arenas, de una fanega y cuatro celemines, que linda norte y O. un vecino de Melgar, S. Ceferino García y E. carrera.

Otra en Carreoca, de nueve cele-

mines, que linda N. arroyo, S. Ceferino García y E. y O. Isidoro Bayona.

D. Emiliano Guerrero Tolín.—Una tierra en Ravillera, de tres fanegas y seis celemines, que linda N. arroyo, S. herederos de Remigio Diez, E. herederos de Dionisio Martín y O. Manuel Guerrero.

D. Epifanio Porras Muñoz.—Una tierra en Guindalera, de una fanega y cuatro celemines, que linda norte herederos de Manuel G. Arranz, S. lindarón y E. y O. herederos de Paulino Juárez.

Otra en Torrecilla, de dos fanegas, que linda N. Quintiliano González y otros, S. camino, E. Manuel de la Era y O. Maximino Arias.

Otra en Valde las Quemadas, de una fanega, que linda N. Florentino Ruiz, S. Nicolás Bayona, este y O. Pragmacio Pérez.

Otra en Las Costanas, de cinco celemines, que linda N. Sebastiana

González, S. Tomás Calero, este Marcos Guerrero y O. sendero.

Otra en Carre Villasilos, de tres fanegas, que linda N. Manuel Barrón, S. camino travesero, E. Quintiliano González y O. Martín Martín.

D. Pragmacio Pérez García.—Una tierra en Valde las Quemadas, de tres fanegas y cinco celemines, que linda N. Sebastián González, sur Ceferino García, E. Epifanio Porras y O. Ceferino García.

Otra en Somadilla, de cuatro fanegas y seis celemines, que linda N. carrera, S. camino, E. Angel Blanco y O. Braulio del Olmo.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 18 de agosto de 1927.—El

Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

En esta Administración se sigue expediente a instancia de D.ª María Pascual Montes, vecina de Hoya de Roa, quien solicita la cesión de una casa sita en la calle de la Iglesia, de dicho pueblo, que fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de D. Nicasio García Rincón, que linda derecha entrando con la de Leoncia Castrillo; izquierda Rufo González y espalda Balbino Hoya, según la solicitante, y lindaba cuando se adjudicó a la Hacienda, derecha entrando Juan Castrillo, izquierda Antonio Pecharromán y espalda calle.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de junio de 1921, para que, los que se consideren dueños o poseedores de citada finca puedan hacer uso de su derecho ante esta Ad-

ministración, durante el plazo de ocho días.

Burgos 15 de octubre de 1927.—El Administrador, Julián de Cominges.

Ingreso del 20 por 100 de Propios.

Por esta Administración se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan que se presenten en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para practicar el ingreso del 20 por 100 de Propios que les corresponde, pues de no cumplir lo prevenido se expedirá la correspondiente certificación de apremio.

Al mismo tiempo se advierte a cuantos hayan solicitado aprovechamientos forestales la obligación de satisfacer en Hacienda el 10 por 100 de los mismos.

Burgos 4 de octubre de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Cominges.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Relación de las cantidades que corresponden ingresar a los pueblos que se expresan por el 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos forestales adjudicados por subasta en el año forestal de 1926-27.—(Conclusión).

PUEBLOS	MONTES	Número del Catálogo.	CLASE	CUANTÍA		VALOR ALCANZADO — Pesetas.	IMPORTE DEL 20 POR 100 — Pesetas.
				Arboles.	Metros ³		
Olmos de Atapuerca	Las Machorras	103	Caza	»	»	50	9
Quintanapalla	Páramo Repoblado	131	Idem	»	»	50	9
Idem	Id. Comunero	132	Idem	»	»	50	9
San Adrián de Juarros	El Granero	142	Idem	»	»	50	9
Cabezón de la Sierra	Robledal	208	Idem	»	»	242	43'56
Canicosa de la Sierra	Dehesa o Montecillo	211	Idem	»	»	25	4'50
Paules y La Vega	La Dehesa	235	Idem	»	»	750	135
Palacios de la Sierra	Dehesa Bercolar	245	Idem	»	»	50	9
Vilviestre del Pinar	Matarrucha	289	Idem	»	»	100	18
Pesadas de Burgos	Rebollar y Cuetos	317	Idem	»	»	600	108
Cubillos del Butrón	Cuesta Derecha	318	Idem	»	»	120	21'60
Quintanilla Sobresierra	Briales	321	Idem	»	»	100	18
Quincoces y otros	Orceo	403	Idem	»	»	820	147'60
Baró	Los Valles	415	Idem	»	»	100	18
Relloso, Lastras y otros	Las Callejas	394	Idem	»	»	200	36
Castrobarito	Ladrero	437	Idem	»	»	130	23'40
Idem	Arriba y Abajo	438	Idem	»	»	50	9
Valmayor	La Dehesa	440	Idem	»	»	10	1'80
Muga	El Hayal	441	Idem	»	»	50	9
Lastras y otro	Traslapedrosa	442	Idem	»	»	130	23'40
Lastras	La Carrascosa	444	Idem	»	»	100	18
Teza	La Carrasqueda	445	Idem	»	»	100	18
Barriga	Cuesta la Riva	446	Idem	»	»	100	18
Villacán	Torca y Tejera	451	Idem	»	»	225	40'50
Villota	Los Valles	453	Idem	»	»	103	18'54
Extramiana	San Román	467	Idem	»	»	50	9
Gayangos	Los Llanos	471	Idem	»	»	200	36
Pereda	Encinar	484	Idem	»	»	305	54'90
Ahedo del Butrón	Aluengo	510	Idem	»	»	180	32'40
Porquera	Idem	511	Idem	»	»	180	32'40
Idem	La Nava	521	Idem	»	»	180	32'40
Dobro	Grande y Gredilla	516	Idem	»	»	700	136'80
Escóbados y Villalta	El Robledal	527	Idem	»	»	300	54
Escóbados de arriba, Escóbados de abajo y Villalta	El Rebollar	525	Idem	»	»	50	9
Villaescusa	La Mesa	577	Idem	»	»	80	14'40
Idem	La Tejera	578	Idem	»	»	75	13'50
Idem	La Dehesa	579	Idem	»	»	76'50	13'77
Quincoces de Suso y Calzada	Orceo	403	Setas	»	»	500	90
Relloso y Lastras	Las Callejas	394	Idem	»	»	600	108
Teza y otros	Mandagua y Tejera	449	Idem	»	»	300	54
Villota	Los Valles	453	Idem	»	»	190	34'20
Castrobarito	Arriba y Abajo	338	Idem	»	»	545	98'10

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLADIEGO

D. Manuel López Alarcón, Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de esta villa,

Hace saber: Que D. Hilario, don Constancio y D.^a Marta Martínez Pérez, vecinos de Sandoval de la Reina, han inscrito en el día de hoy en este Registro, al amparo del artículo 87 del Reglamento Hipotecario, las siguientes fincas, sitas en Sandoval de la Reina:

Una tierra en Vegalin, de 54 áreas, linda N., S. y O. arroyos y este camino.

Una era en San Millán, de seis áreas, linda N. y S. arroyos, este Cecilio Martínez y O. Deodoro González.

Una tierra en Ajedrez, á Valdepedro, de 27 áreas, linda N. carretera del Estado, S. y O. Lázaro Maroto y E. arroyo.

Otra con raigada en Fuente Rocamundo, de 27 áreas, linda norte Celedonio Asenjo, S. y O. arroyos y E. Celedonio García.

Otra en Pantorrón, de 54 áreas, linda N. y E. arroyos y S. y oeste Isauro García.

Un prado al Recaudador, de tres áreas, linda N. Crisógono Valle, S. cauce, E. arroyo y O. Juan Díez.

Una tierra en Codillo, de 42 áreas, linda N. y E. José Muñoz, S. arroyo y O. camino.

Otra en Carreampudia, de seis áreas, linda N. Epifanio Muñoz, sur Higinio Rodríguez, E. arroyo y oeste Saturnino Pérez.

Otra en San Juan, de 72 áreas, linda N. y O. camino, S. del caudal y E. carrera, en dos pedazos.

Una casa en la calle Alta, número 32, linda derecha Ramón Renedo, izquierda era del caudal y espalda Rafael López.

Otra en la calle de Santa María, número 68, linda derecha y espalda Isauro García e izquierda arroyo Jarama.

Una tierra en Mimbrajera, de nueve áreas, linda N. Alejandro Asenjo, S. herederos de Ramona Rodríguez, E. río y O. camino.

Otra en Las Muertas, de 108 áreas, linda N. Ezequiel Calvo, sur arroyo, E. Anfiloquio Andrés y oeste arroyo.

Una bodega en Las del Río, linda derecha Francisco Gómez, izquierda Martín Pérez, espalda cuesta y frente camino.

Una tierra en Quintanacinas, de 54 áreas, linda N. carretera, S. y E. linde y O. Macario González.

Otra en La Tejera, de 27 áreas, linda N. Mariano Muñoz, S. y este camino y O. arroyo.

Otra en Casta Ruyo, de 27 áreas, linda N. y E. camino, S. linderón y O. Eustasio Torres.

Otra en Fuente Rocamundo, de 18 áreas, linda N. camino, S. y E. arroyos y O. camino.

Otra en Galapero, de 27 áreas, linda N. y O. arroyo, S. Mariano López y E. camino.

Otra en Soperal, de 36 áreas, linda N. cuesta, S. Emiliano Pérez, E. Anfiloquio Andrés y O. Diego Fontaneda.

Otra en Aguachal, de 36 áreas, linda N. carrera, S. río, E. Taurino Fontaneda y O. Evaristo Martínez.

Otra en Carreruelas, de 32 áreas, linda N. Daniel Gutiérrez, S. y oeste carrera y E. Procopio Pérez.

Otra en La Riva, de 36 áreas, linda N. Benito López, S. Eugenio Dehesa, E. Celedonio García y oeste Emiliano Pérez.

Otra en Los Verdes, de nueve áreas, linda N. arroyo, S. herederos de Juan Muñoz, E. Higinio Rodríguez y O. río.

Otra en La Pradera, de cuatro celemines, linda N. Florentin Peña, S. y E. Emilio Pérez y O. río.

Una casa en el barrio de La Granja, calle Alta, número 3, linda derecha Braulia González, izquierda herederos de Exiquio Moradillo y espalda Cecilio Martínez.

Una tierra en Fuente Rubejo, de 54 áreas, linda N., S. y O. arroyos y E. camino.

Otra en Polentera, de 36 áreas, linda N. Anfiloquio Andrés, S. Severiano López, E. linde y O. camino.

Otra en Olmos, de 36 áreas, linda N. Benito Bartolomé, S. Jesús Bartolomé, E. arroyo y O. carrera.

Otra en Arrabal, de 72 áreas, linda N. herederos de Melchor Nozal, S. Eustasio Torres, E. arroyo y O. Benito Bartolomé.

Otra en Castellar o Molino, de 27 áreas, linda N. herederos de Leandro González, S. camino, este linderón y O. José Corral.

Otra en Tardovascones, de 27 áreas, linda N. aguatel, S. y oeste arroyo y E. Santiago Alonso.

Otra en Carre-Olmos, de 12 áreas, linda N. Domingo Pérez, sur camino, E. Antonio Pérez y oeste Mamerto Díez.

Otra en Entre Ambos Barrios, de

18 áreas, linda N. Valentin Díez, S. Melchor Nozal, E. Emilio Pérez y O. arroyo.

Otra en Barrancal, de 14 áreas, linda N. Epifanio Muñoz, S. y este arroyo y O. Francisco Domingo.

Las adquirieron por herencia de su padre D. Félix, quien, a su vez, las adquirió por compra a Joaquina Melgosa, Venancia Martínez, Silverio Rodríguez, Jerónima Díez, Bernabé García, Benita Carpintero, Claudio Corral, Jorge Martínez, Abraham Poza, Teodora Moral, Ignacio Domingo, Baltasara Poza, Marciano Díez, Juliana Martínez, Tecla González y Saturnino Pérez, y permuta con Julio Curiel, en documentos privados suscritos en Sandoval de la Reina el 30 de abril de 1904, 19 de noviembre de 1906, 23 de marzo de 1908, 23 de noviembre de 1911, 12 de mayo de 1912, 6 de noviembre de 1906, 30 de enero de 1913, 22 de diciembre de 1910, 17 de febrero de 1911, 5 de diciembre de 1914, 18 de febrero de 1916, 30 de marzo de 1917, 30 de junio de 1918, 22 de marzo de 1913, 21 de noviembre de 1915, 30 de enero de 1913, 28 de febrero de 1914, 12 de noviembre de 1910, 8 de junio de 1920 y en Villahizán de Treviño el 27 de febrero de 1906.

Lo que se hace público para que aquellos a quienes pudieran perjudicar las inscripciones referidas ejerciten los derechos que les asistieren.

Villadiego 10 de octubre de 1927.
—Manuel López Alarcón.

Ferias y Fiestas en Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta ciudad, visto el buen resultado y numerosas transacciones que vienen realizándose en las ferias que celebra, que en pocos años se han señalado como de las más concurridas, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado continuar con la Feria de Ganados de todas clases, que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 del actual, en las extensas eras de San Isidro, que reúnen excepcional comodidad para la exposición de ganados.

Durante la misma tendrá lugar el Concurso o Exposición de ganado vacuno acordado por la Junta provincial de Ganaderos, en el que se repartirán diversos premios de dicha Junta, de la Excma. Diputación provincial y de este Ayuntamiento, a los mejores ejemplares que se presenten en las diferentes clases y

edades, según el siguiente programa; debiendo pedir la inscripción en la Secretaría de este Ayuntamiento los que quieran optar al premio, hasta el día 24 del actual inclusive.

Programa de premios.

Sección 1.^a Toros sementales de raza avileña o serrana, de tres a ocho años, que ejerzan en cualquier pueblo de este partido.—Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100, y tercero, 50.

Sección 2.^a Vacas serranas, de tres años en adelante.—Primer premio, 150 pesetas; segundo, 100; tercero, 75; cuarto, 50, y quinto, 25.

Sección 3.^a Novillos serranos, de dos años, enteros.—Primer premio 100 pesetas; segundo, 75, y tercero, 50.

Sección 4.^a Novillos serranos añojos.—Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50, y tercero, 25.

Sección 5.^a Novillas serranas de dos años.—Primer premio, 100 pesetas; segundo, 75; tercero, 50, y cuarto, 25.

Sección 6.^a Novillas serranas añojas.—Primer premio, 75 pesetas; segundo, 50, y tercero y cuarto, 25.

En la seguridad de que han de ser muchos los compradores y concursantes y abundantísimo el ganado que haya de concurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto hacer las siguientes

Advertencias.

Los feriantes y los que presenten ganados al Concurso encontrarán cómodo alojamiento, así como para sus ganados, los cuales no satisfarán arbitrio de ninguna clase.

Las reclamaciones que tuvieren necesidad de hacer los feriantes y concursantes serán atendidas inmediatamente por la autoridad local.

Teniendo este Ayuntamiento la seguridad de que han de concurrir todos los pueblos del partido con toda clase de ganados, ha dispuesto al efecto se celebren algunos festejos.

Las ferias y fiestas serán amenizadas por la Banda de música municipal.

En citados días se darán en el Teatro Novedades funciones de cine Salas de los Infantes 4 de octubre de 1927.—El Alcalde, Julio Vivar.—El Secretario, León M. Huerta.

ANUNCIOS PARTICULARES

2.000 relojes liquidamos a precios de fábrica.

J. MATA VILLANUEVA.-ESPOLÓN.-BURGOS
18-20